

Guayaquil, 03 de julio del 2020.

101952

Señora
ANA-MARIA LLONA FALCONI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA HAUPTWILL S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **PRESIDENTE** de la Compañía por el periodo de CINCO AÑOS.

De conformidad al Estatuto Social de la compañía, corresponde a usted convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas; Suscribir conjuntamente con el Gerente los Títulos de Acciones y los certificados provisionales; y todas las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

La compañía **INMOBILIARIA HAUPTWILL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete, el 15 de mayo del 2000, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 29 de agosto del 2000.

Atentamente,

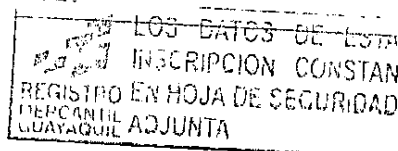
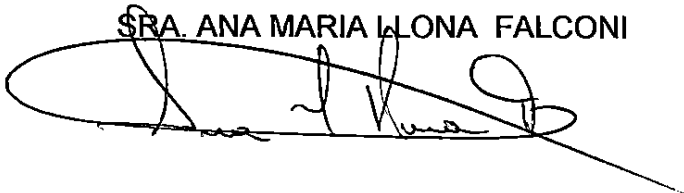


ARQ. VIRGILIO ANTONIO GONZENBACH ABAD
SECRETARIO

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **INMOBILIARIA HAUPTWILL S.A.**, para el cual he sido reelegida. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía número **0908328875**

En Guayaquil a los 3 días del mes de julio del 2020

SRA. ANA MARIA LLONA FALCONI





NUMERO DE REPERTORIO:24.195
FECHA DE REPERTORIO:13/ago/2020
HORA DE REPERTORIO:12:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Agosto del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **INMOBILIARIA HAUPTWILL S.A.**, a favor de **ANA MARIA LLONA FALCONI**, de fojas **56.435 a 56.438**, Libro Sujetos Mercantiles número **9.779**.

ORDEN: 24195



Guayaquil, 17 de agosto de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0239055



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

06 OCT 2020

HORA

FIRMA:

H.O.